



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 18 MAY 2017

EX.Nº 913 /VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle Los Piñones Nº011, Unidad Vecinal Nº13.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras, Certificado de Recepción Final Nº263 de 20 de Octubre de 1995; de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Resolución Exenta Nº29477 de 24 de Mayo de 2012 y Certificado Nº0132 de 10 de Enero de 2017; del Servicio Agrícola y Ganadero de 16 de Abril de 2017 y la opinión desfavorable de la Junta de Vecinos Nº13 de 10 de Mayo de 2017.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada de la solicitante.-

4.- El Memorandum Nº10.138 de 3 de Mayo de 2017, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

5.- El Acuerdo Nº124 adoptado en Sesión Ordinaria Nº22 de 16 de Mayo de 2017, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

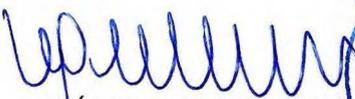
1.- Autorízase a doña **MARCELINA ANGELICA ROJAS VALENZUELA**, [REDACTED] el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en calle **LOS PIÑONES Nº011, ROL DE AVALÚO 104-24**.-

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM**, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº277 de 4 de Febrero de 2014.-

4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

AMSG/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas Municipales)

Dirección de Obras

Dirección de Seguridad Ciudadana

Archivo

Decreto en Trámite Nº 1296/